



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2022- MPCH

Chincheros, 07 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 001, de fecha 07 de enero del 2022, donde se trató en agenda la OPINIÓN LEGAL N° 598-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 10827 de fecha 29 de diciembre del 2021, INFORME N° 1161-2021—GRA-GDS/MPCH, con registro de gerencia N° 10768 de fecha 29 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante OFICIO N° D001721-MIMP-AURORA-DE con registro de mesa de partes N° 44215 de fecha 10 de diciembre del 2021, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Aurora, solicita suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional CEM;

Que, mediante INFORME N° 1161-2021—GRA-GDS/MPCH, con registro de gerencia N° 10768 de fecha 29 de diciembre del 2021 el Gerente de Desarrollo Social y Humano solicita suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa Nacional para la Prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar AURORA;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del Concejo Municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 598-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 10827 de fecha 29 de diciembre del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: ARTÍCULO PRIMERO. – Se DECLARE VIABLE la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**", con un plazo de vigencia al 31 de diciembre del 2022;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO de la UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ARTICULO 1°: APROBAR la CELEBRACIÓN de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS" con el objeto es llevar en forma conjunta las acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer Chincheros, en adelante CEM, ubicado en el inmueble proporcionado por la MUNICIPALIDAD, a fin de facilitar y garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en el prevención y atención de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual;

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al señor alcalde NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS con DNI N° 31483484 la SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS".

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás instancias, realizar todo el trámite administrativo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 4°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
AURORA 01
DES. SOCIAL 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01